

## DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

1013

*ORDEN de 30 de mayo de 1991, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el recurso contencioso-administrativo promovido por don Plácido Izquierdo Alba.*

En recurso contencioso-administrativo promovido por don Plácido Izquierdo Alba como demandante, y como demandada la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, defendida por la Dirección General de los Servicios Jurídicos de la Diputación General de Aragón, contra Acuerdos del Consejo de Gobierno de 27 de diciembre de 1988 y 10 de julio de 1990 sobre valoración de puestos de trabajo, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, con fecha 6 de mayo de 1991, ha dictado Sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

## «FALLAMOS

*Primero.*—Desestimamos el recurso contencioso-administrativo número 1601 del año 1990, interpuesto por don Plácido Izquierdo Alba, contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón de 10 de julio de 1990, por el que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el Acuerdo de 27 de diciembre de 1988, publicado por Orden de 24 de febrero de 1989, así como contra este último acuerdo.

*Segundo.*—No hacemos especial pronunciamiento en cuanto a costas.»

En consecuencia, dispongo la publicación del referido fallo y que se cumpla en sus propios términos la Sentencia, según lo prevenido en los artículos 103 y siguientes de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Zaragoza, a 30 de mayo de 1991.

El Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,  
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

Ilmo. señor Director General de la Función Pública.

1014

*ORDEN de 30 de mayo de 1991, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el recurso contencioso-administrativo promovido por el Colegio Oficial de Ayudantes Técnicos Sanitarios y Diplomados en Enfermería de Zaragoza.*

En recurso contencioso-administrativo promovido por el Colegio Oficial de Ayudantes Técnicos Sanitarios y Diplomados en Enfermería de Zaragoza como demandante, y como demandada la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, defendida por la Dirección General de los Servicios Jurídicos de la Diputación General de Aragón, contra el Decreto 66/90 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para 1990, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, con fecha 4 de mayo de 1991, ha dictado Sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

## «FALLAMOS

*Primero.*—Rechazamos la causa de inadmisibilidad alegada por la Administración demandada, desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo número 1318/90, deduci-

do por el Colegio Oficial de Ayudantes Técnicos Sanitarios y Diplomados en Enfermería de Zaragoza.

*Segundo.*—No hacemos especial imposición de las costas procesales.»

En consecuencia, dispongo la publicación del referido fallo y que se cumpla en sus propios términos la Sentencia, según lo prevenido en los artículos 103 y siguientes de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Zaragoza, a 30 de mayo de 1991.

El Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,  
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

Ilmo. señor Director General de la Función Pública.

1015

*CORRECCION de errores de la Resolución de 20 de abril de 1991, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Chalamera (Huesca) para concertar un préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 3.000.000 de pesetas, con destino a financiar obras de depuradoras del abastecimiento de aguas potables.*

Advertido error en la publicación del encabezamiento de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial de Aragón», número 66, de fecha 31 de mayo de 1991, se procede a su rectificación.

En el sumario y en la página 1778, encabezamiento de la Resolución, donde dice, «RESOLUCION de 20 de abril de 1991, de la Dirección General de Administración Local,...», debe decir, «RESOLUCION de 20 de mayo de 1991, de la Dirección General de Administración Local,...».

## DEPARTAMENTO DE ORDENACION TERRITORIAL, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

1016

*ORDEN de 23 de mayo de 1991, del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, por la que se conceden determinadas ayudas al transporte rural de viajeros correspondientes al ejercicio de 1990.*

EXAMINADAS las solicitudes presentadas en virtud de lo previsto en la Orden de 31 de enero de 1991, de este Departamento («Boletín Oficial de Aragón» número 21 de 21 de febrero de 1991), que establecía la posibilidad de que los concesionarios de servicios regulares de viajeros pudiesen acogerse, por lo que se refiere a periodos de tiempo del año 1990, a determinadas medidas de apoyo económico contempladas en el Decreto 93/1987, de 23 de mayo, de la Diputación General de Aragón sobre organización y régimen de ayudas en el transporte rural de viajeros de Aragón.

RESULTANDO que los expedientes han sido informados por los órganos competentes en materia de transportes terrestres y, posteriormente, elevada propuesta de otorgamiento por la Dirección General de Carreteras y Transportes (artículo 9 del Decreto 63/1987).

CONSIDERANDO que las peticiones de subvención se refieren a la línea de compensación por obligaciones de prestación de servicios públicos interurbanos en condiciones de baja ocupación, que tienen interés público en cuanto satisfacen demandas sociales (artículo 4 y 8.1 del Decreto 63/1987).

CONSIDERANDO que conforme a lo previsto en el artículo 9 del repetido Decreto 63/1987, corresponde al Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes la resolución sobre otorgamiento y denegación de ayudas al